

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD) "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR"**

**CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EEQ-LPNO-006**

**GEG- 0 4 2 0- 2016**

Ing. Fernando Gómez Miranda  
GERENTE GENERAL, Encargado  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

***Considerando:***

Que, los numerales 4) y 11) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador considera como sector estratégico, entre otros, a los de energía en todas sus formas.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller los días 28 y 29 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del Gas Licuado de Petróleo - GLP - en el sector residencial, (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética.

Que, con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un proceso de reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2016-0874-OF del 26 de agosto del 2016 esta Gerencia General presentó al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable un listado de proyectos para que se autorice su ejecución y hacer uso del valor que correspondía del proceso corporativo declarado desierto "Compra de Bienes para la Adecuación de Acometidas y Medidores" y de los ahorros generados de los proyectos contratados.

VB

11



Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1210-OF de 17 de octubre del 2016, el Ing. Jorge Alejandro Peñaherrera Sánchez, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía, autoriza la ejecución de dichos proyectos y dispone se publiquen los procesos de acuerdo a la políticas de la AFD.

Que, dentro de los referidos proyectos se encuentra el "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE: CALLE B COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN MATEO, BARRIO AMÉRICA II, LA PERLA DE GUAMANÍ ALTO, BARRIO SANTA ISABEL FRANJA 10, SUBDIVISIÓN CALDERÓN PATIÑO Y BARRIO SAN FRANCISCO III".

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que, los pliegos han sido elaborados por la Comisiones Técnicas designadas para el efecto, sobre la base de los modelos determinados por el MEER, por lo tanto cumplen con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, en razón de que fueron puestos a consideración de éste organismo financiero, a fin de que se emita la no-objeción a su contenido.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta del certificado DF: 2016.11.033 de 01 de diciembre del 2016, emitido por el Director Financiero, por el valor de USD 253 948,77 el mismo que incluye IVA.

En uso de sus facultades legales,

**Resuelve:**

Art. 1.-Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "Licitación Pública Nacional de Obras", contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo, código: AFD-RSND-EEQ-LPNO-006, cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE: CALLE B COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN MATEO, BARRIO AMÉRICA II, LA PERLA DE GUAMANÍ ALTO, BARRIO SANTA ISABEL FRANJA 10, SUBDIVISIÓN CALDERÓN PATIÑO Y BARRIO SAN FRANCISCO III".

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., [www.eeq.com.ec/](http://www.eeq.com.ec/) Contratación pública / Procesos AFD / Programa Reforzamiento de Redes EEQ y para efectos de cumplir con el principio de publicidad, en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>

Quito, **29 DIC. 2016**

  
Ing. Fernando Gómez Miranda  
**GERENTE GENERAL (E)**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**